INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/239/2024

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024.

TELEVISORA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.
Concesionario de la estación **XHI-TDT**

Me refiero al eFormato presentado a través de la **Ventanilla Electrónica** del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 20 de septiembre de 2024, utilizando la funcionalidad "**Más Trámites y Servicios**", identificado con el folio de trámite **93558**, mediante el cual el **C. Héctor Antonio Velázquez Martínez**, en su carácter de representante legal de **Televisora del Yaqui, S.A. de C.V.** (Concesionario) informa que a partir del **22 de octubre de 2024** darán por terminadas las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "**TVP-1 HORA**" a través de la estación **XHI-TDT**, en **Ciudad Obregón, Sonora**.

Al respecto, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) tiene por presentado el formato de mérito y, atendiendo su contenido, resulta necesario hacer notar lo siguiente:

I. La Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, mediante oficio **IFT/223/UCS/1919/2016** del 27 de septiembre de 2016, resolvió favorable al Concesionario el cumplimiento a lo establecido en los Transitorios Segundo y Tercero de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de febrero de 2015[1], específicamente, sobre las adecuaciones de operación y funcionamiento de los canales de programación en multiprogramación **"Canal 2"**, **"Canal 2-1hr"** y **"El Canal de tu Ciudad"**, transmitidos a través de la estación **XHI-TDT**[2] y la presentación de la información a la que se refiere el artículo 9 de los citados lineamientos en relación con el contenido de cada canal de programación.

II. La UMCA, mediante oficio **IFT/224/UMCA/272/2018** del 9 de marzo de 2018, tomó conocimiento del cambio de nombre y logotipo de los canales de programación en multiprogramación **"Canal 2"**, **"Canal 2-1hr"** y **"El Canal de tu Ciudad"**, transmitidos por el Concesionario a través de la estación con distintivo de llamada XHI-TDT, utilizando los canales virtuales **10.1, 10.2** y**10.3,** en ese mismo orden, identificándose ahora como **"TVP"**, **"TVP -1 Hora"** y **"TVP Los Mochis".**

[1] Disposición normativa abrogada a través del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, publicado en el DOF el 25 de abril de 2023.
[2] Actualmente los canales de programación "Canal 2", "Canal 2-1hr" y "El Canal de tu Ciudad", se identifican como "TVP", "TVP-1 Hora" y "TVP Los Mochis", respectivamente.

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

III. El acceso a la multiprogramación es voluntario por parte de los concesionarios de radiodifusión, conforme al artículo 7, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación (Lineamientos).

En concordancia con lo anterior, los concesionarios pueden terminar las transmisiones de sus canales de programación en multiprogramación (previamente autorizados), siguiendo las formalidades que para tal efecto se establecen en el artículo 22, párrafos primero y cuarto, de los Lineamientos, específicamente, dar aviso al Instituto de la terminación de transmisiones con al menos 20 días hábiles previos a la fecha señalada para su materialización e informar las razones de ello.

Lo anterior, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de la obligación a cargo de los concesionarios de dar aviso a las audiencias de la terminación de transmisiones en multiprogramación, en términos del citado artículo 22, párrafo tercero.

IV. El Concesionario dio aviso de su pretensión de terminar las transmisiones del canal de programación en multiprogramación **10.2 "TVP -1 Hora"** a través de la estación **XHI-TDT**, a partir del **22 de octubre de 2024**; y el formato de aviso correspondiente fue presentado 20 días hábiles previos a la fecha en comento.

Asimismo, el Concesionario informa que la razón de la terminación de las transmisiones en comento es su pretensión mejorar la experiencia de las audiencias con la transmisión de sólo 2 (dos) canales de programación.

V. La autorización de multiprogramación mencionada en el numeral I se otorgó en exclusivo beneficio del Concesionario y la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación, ahora identificado como **10.2 "TVP -1 Hora"**, objeto del presente oficio, se estima, no causa perjuicio al interés público; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo[3], precepto jurídico que resulta aplicable de manera supletoria en términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En virtud de lo anterior, esta UMCA no encuentra inconveniente en la terminación de las transmisiones del canal de programación en multiprogramación **10.2 "TVP -1 Hora"**, según el aviso presentado por el Concesionario, a partir del **22 de octubre de 2024**.

Bajo este panorama, se reitera la obligación del Concesionario de dar aviso a las audiencias a través de su programación, en al menos 3 ocasiones diarias en horarios de mayor audiencia y durante los 7 días naturales

[3] **Artículo 11.-** El acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho, por las siguientes causas: (…) **V.** Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; (…)

previos a la terminación de las transmisiones del canal de programación en multiprogramación **10.2 "TVP -1 Hora"**, en las estaciones de referencia, conforme a lo previsto en el artículo 22, párrafo tercero, de los Lineamientos.

Finalmente, se hace del conocimiento del Concesionario que deberá continuar con la transmisión de los canales de programación en multiprogramación **"TVP"** y **"TVP Los Mochis"** en los términos previamente autorizados por este Instituto, considerando –además– los cambios realizados en alguno de los elementos de su identidad y que esta UMCA haya tomado conocimiento, teniendo en cuenta el **Listado de Autorización de Acceso a Multiprogramación**, publicado en el portal de Internet del Instituto[4].

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 y 22, párrafos primero, tercero y cuarto, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; Transitorio Tercero, párrafo primero, del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII y XLVI, 37 y 38, fracciones XVIII y XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE

MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Tomando como referencia lo señalado en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2024, se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento se enviará por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Javier Morales Gauzín, Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto, para conocimiento.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

[4] https://www.ift.org.mx/industria/umca/multiprogramacion-de-contenidos

FIRMADO POR: MAYRA NATHALI GOMEZ RODRIGUEZ
FECHA FIRMA: 2024/10/15 10:18 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 138052
HASH:
DFF90D044D44418FA045A107C59B14A36F5665E5D090D2
9EC860E9C66C1FDFC6

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FER032844CO-105338

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 085859

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

OBJETO:	SE TOMA NOTA DE LA TERMINACIÓN DE TRANSMISIONES DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN 10.2 "TVP -1 HORA"
OTORGADO A:	TELEVISORA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.
ACUERDO:	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/239/2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE ACUERDO:	14 DE OCTUBRE DE 2024
DISTINTIVO:	XHI-TDT

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2024_18150
LDV/sss

FIRMADO POR: JOSE ROBERTO FLORES NAVARRETE
FECHA FIRMA: 2024/11/26 10:45 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 147776
HASH:
7386D6438148373DEA78ECB7EE8689901DC8F0E2E24D793BE75837845D3E4AEE